

EL ESCUDO DE LAS AMÉRICAS: UNA RESPUESTA MILITAR PARA UNA AMENAZA QUE NO ES EXCLUSIVAMENTE MILITAR

Jaime René Roblero Pachacama

La iniciativa del Escudo de las Américas, planteada en marzo de 2026, responde a una preocupación que no puede ser minimizada. Las organizaciones criminales han ampliado su capacidad de violencia, control territorial y conexión transnacional, afectando la seguridad de varios Estados del continente. La declaración reconoce la soberanía de los países participantes y propone un trabajo de "todo el gobierno"; sin embargo, al mismo tiempo coloca en el centro la lucha contra el "narcoterrorismo", la conformación de una coalición hemisférica y la posibilidad de alcanzar la paz mediante el uso de la fuerza (U.S. Department of Defense, 2026). El presente ensayo analiza la validez de esta iniciativa a partir de la relación que debe existir entre la naturaleza de la amenaza, los objetivos que se plantean y los medios seleccionados para enfrentarla. Desde este criterio, se sostiene una posición contraria a su configuración actual. No se cuestiona la cooperación internacional ni se descarta toda participación de las Fuerzas Armadas; lo que se considera problemático es convertir la dimensión militar en el eje de una respuesta frente a una amenaza que también se reproduce en el campo económico, financiero, institucional, social y político.

Por tal razón, el primer aspecto que debe analizarse es la manera en que se define aquello que se pretende combatir. Cabrera Toledo (2012, 25-26) advierte que las amenazas que tienen objetivos, consecuencias y formas de actuación diferentes requieren tratamientos igualmente diferenciados. De ahí la necesidad de que el Estado mantenga una "prudencia conceptual" al escoger sus instrumentos. La delincuencia organizada transnacional no se limita a los hechos más visibles de violencia. Su funcionamiento depende de mercados ilícitos, lavado de activos, corrupción, cooptación institucional, redes logísticas y relaciones entre actividades legales e ilegales. En este sentido, Rivera Vélez y Sansó-Rubert Pascual (2021, 52-53) señalan que reinterpretar el fenómeno criminal desde una clave antiterrorista puede reducir su horizonte de comprensión y presentar como terrorismo una problemática que no siempre responde a esa naturaleza.

En otras palabras, no es una diferencia menor denominar "narcoterroristas" a organizaciones que utilizan tácticas de terror, pero cuyos objetivos principales se relacionan con el control de rentas, rutas y mercados ilícitos. La forma en que se nombra el problema también orienta la respuesta. Si se construye un enemigo de guerra, la prioridad será localizarlo y neutralizarlo; mientras que, si se comprende la existencia de una organización criminal, se vuelve necesario investigar sus redes, demostrar los delitos, decomisar bienes, identificar beneficiarios y judicializar responsabilidades. La violencia debe ser contenida, pero su contención no puede reemplazar el análisis de los mecanismos que permiten a estas organizaciones sostenerse en el tiempo.

Otro aspecto a considerar es que la centralidad militar puede producir resultados inmediatos sin disminuir de manera sostenible el poder criminal. Rivera Vélez y Sansó-Rubert Pascual (2021, 109-112) explican que la militarización en América Latina suele aparecer frente al miedo social, la debilidad de la Policía y la presión política por presentar resultados rápidos. No obstante, esta respuesta también puede postergar la profesionalización policial y el

fortalecimiento de sus capacidades de prevención, investigación y control democrático. Desde la inteligencia estratégica, Ferratto (2014, 67-68) sostiene que no basta con identificar personas y reprimir actividades, pues es necesario comprender cómo funcionan los negocios criminales, de qué manera administran sus activos y cuáles son los procedimientos utilizados para blanquear sus ganancias. De esta manera, una operación puede detener a varios integrantes y, aun así, dejar intacta la estructura que financia, comunica y reorganiza al grupo.

A esta reflexión se suma la evidencia comparada presentada por Prieto-Curiel, Campedelli y Hope (2023, 1312-1316). Su modelo muestra que aumentar la incapacitación de miembros de los cárteles no necesariamente reduce la violencia, mientras que limitar el reclutamiento puede generar mejores resultados preventivos. Este hallazgo no debe trasladarse mecánicamente a la realidad ecuatoriana, debido a que cada contexto posee características sociales, institucionales y criminales propias. Sin embargo, sí permite reconocer una lección importante: capturar o neutralizar integrantes resulta insuficiente cuando la organización conserva dinero, capacidad de reemplazo, vínculos de corrupción, sistemas de comunicación y acceso permanente a nuevos miembros. Es así que la intervención estatal también debe dirigirse hacia las condiciones que facilitan el ingreso de adolescentes y jóvenes a las economías criminales, sin dejar de atender las responsabilidades penales de quienes participan en ellas.

En relación con el tercer problema, el Escudo de las Américas no surge únicamente como una respuesta técnica frente al narcotráfico. La iniciativa forma parte de una estrategia de Estados Unidos que busca recuperar presencia en el hemisferio, asegurar el acceso a espacios estratégicos, ampliar su presencia militar y condicionar la cooperación frente a influencias externas. La Estrategia de Seguridad Nacional de ese país plantea despliegues destinados a derrotar a los cárteles y, cuando se considere necesario, el empleo de fuerza letal para sustituir lo que califica como una estrategia exclusivamente policial fallida (White House, 2025, 15-18). Esto no significa que toda cooperación deba comprenderse automáticamente como una forma de dominación. Sin embargo, obliga a preguntar quién define la amenaza, cuáles intereses se priorizan y qué Estado conserva la conducción de las operaciones.

Para Ecuador, esta cautela tiene especial importancia. Cabrera Toledo (2019, 405-413) demuestra que una política de seguridad construida con conceptos amplios, funciones poco claras y una débil comprensión institucional puede terminar disminuyendo las capacidades que pretendía fortalecer. En el caso analizado, el riesgo sería distinto, pero mantiene una consecuencia similar: sustituir una visión excesivamente amplia de la seguridad por otra excesivamente militar, sin establecer con claridad las competencias de cada institución, la temporalidad de las operaciones, los controles civiles, las condiciones para el intercambio de información y los mecanismos de salida. La soberanía no se garantiza únicamente porque sea mencionada dentro de una declaración. También requiere que el Estado receptor conserve la capacidad de definir prioridades, evaluar resultados y suspender una cooperación cuando esta deje de responder a sus intereses nacionales.

Por otro lado, es necesario reconocer el argumento favorable a la iniciativa. Las organizaciones criminales poseen armamento, recursos y conexiones que, en determinados territorios, pueden superar las capacidades ordinarias de la Policía. Además, operan entre países, aprovechan los vacíos fronterizos e inciden sobre puertos, cárceles, infraestructura crítica y corredores marítimos. Frente a esta realidad, una coalición podría facilitar el intercambio de inteligencia, mejorar la vigilancia, coordinar operaciones y aportar capacidades que algunos Estados no poseen por sí solos. La declaración de marzo de 2026 afirma respetar la soberanía

nacional e incorporar esfuerzos de todo el gobierno (U.S. Department of Defense, 2026). También existen antecedentes que presentan resultados mixtos. La evaluación del Plan Colombia realizada por la U.S. Government Accountability Office (2008) concluyó que las metas de reducción de drogas no se cumplieron plenamente, aunque sí se registraron mejoras en seguridad. Por lo tanto, negar cualquier función militar sería desconocer situaciones en las que el Estado necesita recuperar movilidad, controlar fronteras, vigilar el espacio marítimo o proteger infraestructura frente a actores fuertemente armados.

No obstante, este contraargumento permite justificar un apoyo militar subsidiario, focalizado y temporal, mas no la organización militar del conjunto de la política regional. La experiencia del Plan Colombia evidencia que mejorar determinados indicadores de seguridad no equivale a transformar el mercado de drogas ni las estructuras económicas e institucionales que lo sostienen. Una respuesta más adecuada debería distribuir responsabilidades de acuerdo con las competencias de cada entidad. Las Fuerzas Armadas pueden apoyar en fronteras, espacio marítimo e infraestructura crítica; la Policía y la Fiscalía deben investigar y judicializar; la UAFE, el SRI y el SENAE tienen la responsabilidad de seguir activos, empresas y flujos comerciales; el sistema penitenciario debe impedir que las organizaciones continúen dirigiendo actividades desde las cárceles; y las instituciones sociales deben intervenir sobre los factores que favorecen el reclutamiento.

De igual manera, la cooperación internacional ya cuenta con instrumentos que no requieren colocar la fuerza militar en el centro. La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional contempla la asistencia judicial, la extradición, las investigaciones conjuntas y el decomiso de bienes. El GAFI establece medidas dirigidas a combatir el lavado de activos y recuperar recursos ilícitos; mientras que el acuerdo entre Ecuador y Europol amplía el intercambio de información, manteniendo la responsabilidad investigativa en las autoridades ecuatorianas (Naciones Unidas, 2004; Financial Action Task Force, 2026; Europol y Ministerio del Interior del Ecuador, 2023). Es así que la cooperación puede fortalecerse mediante mecanismos jurídicos, policiales, fiscales, financieros y tecnológicos. Cooperar, por tanto, no exige militarizar.

En conclusión, el Escudo de las Américas no resulta válido como estrategia regional mientras la fuerza militar ocupe el centro de una amenaza cuya reproducción también depende de las finanzas, la corrupción, la logística, el reclutamiento y la infiltración institucional. La cooperación es necesaria y las Fuerzas Armadas poseen capacidades que pueden ser útiles, pero su empleo debe responder a objetivos definidos por el Estado receptor, bajo conducción civil, límites jurídicos, evaluación permanente y una temporalidad claramente establecida. El punto más sensible de la posición aquí defendida es reconocer que las instituciones civiles ecuatorianas no siempre cuentan con la capacidad inmediata para responder a niveles extremos de violencia. En esos escenarios, el apoyo militar puede volverse necesario. Sin embargo, una necesidad coyuntural no debería convertirse en doctrina permanente. El despliegue militar puede abrir un espacio de control; la sostenibilidad dependerá de las instituciones que ocupen ese espacio después. Un verdadero escudo regional no debería cubrir de manera indefinida las debilidades del Estado, sino contribuir a que la Policía, la justicia, la inteligencia financiera y la prevención desarrollen capacidades propias para reducir el poder de las organizaciones criminales.

Referencias bibliográficas

- Cabrera Toledo, Lester. 2012. "Reflexiones en torno a los conceptos de nuevas amenazas, amenazas emergentes y amenazas no tradicionales." *Escenarios Actuales* 17 (1): 17-26.
https://www.academia.edu/26047759/Reflexiones_en_torno_a_los_conceptos_de_nuevas_amenazas_amenazas_emergentes_y_amenazas_no_tradicionales?auto=download
- Cabrera Toledo, Lester. 2019. "La seguridad integral en Ecuador: una visión crítica del concepto a una década de su concepción." *UNISCI Journal* 51: 397-416. <https://doi.org/10.31439/UNISCI-69>
- Europol y Ministerio del Interior del Ecuador. 2023. Working Arrangement between the Ministry of Interior of the Republic of Ecuador and the European Union Agency for Law Enforcement Cooperation. 26 de octubre. <https://www.europol.europa.eu/partners-collaboration/agreements/ecuador>
- Financial Action Task Force. 2026. The FATF Recommendations: International Standards on Combating Money Laundering and the Financing of Terrorism and Proliferation. París: FATF. Actualizadas en junio de 2026. <https://www.fatf-gafi.org/en/publications/Fatfrecommendations/Fatf-recommendations.html>
- Ferratto, Andrés I. 2014. "Crimen organizado e inteligencia estratégica: desafíos para el siglo XXI." *URVIO. Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad* 15: 55-70. <https://doi.org/10.17141/urvio.15.2014.1582>
- Naciones Unidas. 2004. Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos. Nueva York: Naciones Unidas.
<https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-s.pdf>
- Prieto-Curiel, Rafael, Gian Maria Campedelli y Alejandro Hope. 2023. "Reducing Cartel Recruitment Is the Only Way to Lower Violence in Mexico." *Science* 381 (6664): 1312-1316.
<https://doi.org/10.1126/science.adh2888>
- Rivera Vélez, Fredy, y Daniel Sansó-Rubert Pascual. 2021. *Crimen organizado y seguridad multidimensional*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- U.S. Department of Defense. 2026. Americas Counter Cartel Conference: Joint Security Declaration. Doral, 5 de marzo. <https://media.defense.gov/2026/Mar/05/2003885537/-1/-1/1/AMERICAS-COUNTER-CARTEL-CONFERENCE-JOINT-SECURITY-DECLARATION.PDF>
- U.S. Government Accountability Office. 2008. Plan Colombia: Drug Reduction Goals Were Not Fully Met, but Security Has Improved; U.S. Agencies Need More Detailed Plans for Reducing Assistance. GAO-09-71. Washington, D.C.: GAO. <https://www.gao.gov/products/gao-09-71>
- White House. 2025. National Security Strategy of the United States of America. Washington, D.C., noviembre. <https://www.whitehouse.gov/wp-content/uploads/2025/12/2025-National-Security-Strategy.pdf>